



Resolución Jefatural N° 156-2022-AGN/JEF

Lima, 2 de agosto de 2022

VISTOS el Informe N° 060-2022-AGN/SG-OA, de fecha 24 de mayo de 2022 y, el Memorando N° 175-2022-AGN/SG-OA, de fecha 27 de julio de 2022, de la Oficina de Administración; el Memorandum N° 234-2022-AGN/SG, de fecha 4 de julio de 2022, de la Secretaría General; el Memorando N° 102-2022-AGN/JEF, de fecha 20 de julio de 2022, de la Jefatura Institucional; el Informe N° 306-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 2 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto Supremo N° 013-90-JUS, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 120, Ley Orgánica del Archivo General de la Nación, esta entidad es una institución pública descentralizada encargada de proponer y ejecutar la política de defensa, conservación, registro, archivo e incremento del patrimonio documental de la Nación. Asimismo, es el ente rector del Sistema Nacional de Archivos que propone y emite la normatividad sobre la organización y funcionamiento de los archivos públicos;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos de administración interna “*se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades*”. Adicionalmente, a través del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los “Lineamientos de Organización del Estado”, con la finalidad de que las entidades del Estado, para beneficio de la ciudadanía, se organicen de acuerdo a sus necesidades y conforme a su tipo, competencia y funciones;

Que por otro lado, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras es el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN. En ese sentido, los numerales 25.1 y 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, establecen que el CMN contiene la programación de las necesidades priorizadas por la entidad del Sector Público por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos, y que este coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes

Que, de acuerdo a los numerales 27.1, 27.2, 27.3. y 27.5 del artículo 27 de la “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, el área o unidad orgánica de la entidad responsable de identificar sus necesidades de bienes, servicios y obras para la elaboración del CNM puede solicitar en cualquier momento del año fiscal su modificación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de tal Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, cuya aprobación corresponde al titular de la entidad o al funcionario que se hubiera delegado tal facultad. En ese sentido, este acto debe realizarse el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva. Adicionalmente, la aprobación de las modificaciones al CMN deben ser publicadas en la sede digital de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que la Oficina de Administración mediante su Informe N° 060-2022-AGN/SG-OA, comunica que, en base a lo señalado por el Área de Abastecimiento a través del Informe N° 310-2022-AGN/SG-OA-AA, es necesario evaluar la posibilidad de delegar la facultad para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 del Archivo General de la Nación, la cual es atribuida al titular de la entidad, considerando que los requerimientos de las áreas usuarias son remitidos para ser atendidos con carácter de urgente y, a efectos de cumplir con el plazo de aprobación excepcional de modificaciones al CMN. Asimismo, la Oficina de Administración a través del Memorándum N° 0175-2022-AGN/SG-OA agrega que, teniendo en cuenta el transcurso del tiempo la delegación de facultades debe realizarse *“con eficacia anticipada al 5 de abril de 2022 a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01”*;

Que a través del Memorándum N° 234-2022-AGN/SG, la Secretaría General solicita a la Jefatura Institucional, que se designe al funcionario al cual se va a delegar la facultad de aprobación de las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, en atención a lo dispuesto en el numeral 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”. Luego, mediante el Memorando N° 102-2022-AGN/JEF, la Jefatura Institucional dispone delegar a la servidora María Melva García Atalaya, jefa de la Oficina de Administración del AGN, la facultad de aprobar las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades del Archivo General de la Nación, a fin de cumplir el plazo de aprobación excepcional y de conformidad con el numeral 27.3 del artículo 27 de la “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01;

Que mediante el Informe N° 306-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la regularidad de la delegación de facultad de aprobación de las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades del Archivo General de la Nación, dispuesta por la Jefatura Institucional, a la servidora María Melva García Atalaya jefa de la Oficina de Administración del AGN, por contar con sustento técnico y encontrarse acorde con lo establecido en el literal n del artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Archivo General de la Nación – AGN, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

Que de acuerdo con el primer numeral del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la autoridad puede disponer, en el mismo acto administrativo, la eficacia anticipada a su emisión, entre otros, que no lesione derechos fundamentales o que exista, a la fecha en que pretende retrotraerse la eficacia del acto, al supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que, considerando lo señalado por la Oficina de Administración, resulta necesario disponer la delegación con eficacia anticipada al 5 de abril de 2022, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01;

Con los visados del Área de Abastecimiento, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF; el Decreto Supremo N° 013-90-JUS, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 120, Ley Orgánica del Archivo General de la Nación; el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”;

SE RESUELVE

Artículo 1. Delegar, con eficacia anticipada al 5 de abril de 2022, en la servidora María Melva García Atalaya, jefa de la Oficina de Administración la facultad de aprobación de las modificaciones al Cuadro Multianual Necesidades del Archivo General de la Nación.

Artículo 2. Declarar que la facultad conferida en el artículo precedente es de carácter indelegable, por lo que solo podrá ser ejercida por la jefa de la Oficina de Administración y, que esta no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos para el caso concreto.

Artículo 3. Encargar que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución jefatural a los órganos interesados.

Artículo 4. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Ricardo Arturo Moreau Heredia
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación